



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1686

Radicado No. 05001 31 05 013 **2019 00364 00**

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral, promovido por **LUIS ALBERTO VALENCIA RUÍZ** contra **COLPENSIONES Y OTROS**, se ordena CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la parte **DEMANDADA PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A.** y en favor del demandante, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

A CARGO DE PORVENIR S.A. Y EN FAVOR DEL DEMANDANTE

Agencias en Derecho en 1ª Instancia.....	\$950.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia.....	\$908.526
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$ 1.858.526

Son: **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$1.858.526)**

A CARGO DE PROTECCIÓN S.A. Y EN FAVOR DEL DEMANDANTE

Agencias en Derecho en 1ª Instancia.....	\$950.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia.....	\$908.526
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$ 1.858.526

Son: **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$1.858.526)**

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

palacioconsultores.colp@gmail.com ; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co ;
Erazo309@hotmail.com ; Imosquera.abogada@gmail.com ;
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co ; jackrodriguez@porvenir.com.co ;
accioneslegales@proteccion.com.co ; maicol.cardona@proteccion.com.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 17/09/2021**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a3d3141373ec80148cb5c6161ab3d58425126d7d9605c954d4ae2552810a18b

Documento generado en 16/09/2021 08:07:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>